

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Dirección General de la Policía

Comisaría General de Seguridad Ciudadana

Notificación

Al no haber sido localizado en su domicilio social en Madrid, calle Marcelino Álvarez, número 10, el Vigilante de Seguridad don Francisco Javier Blanco Zurita, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 23 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

La Dirección de la Seguridad del Estado, con fecha 4 de febrero de 1994, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vistas las diligencias número 6.165 de la Comisaría de Alcobendas (Madrid) y las diligencias número 53.717 de la Comisaría Provincial de Cádiz, ambas de fecha 31 de agosto de 1993, y resultando de las mismas los siguientes hechos:

El día 31 de agosto de 1993, el Vigilante de Seguridad don Francisco Javier Blanco Zurita abandonó el servicio que prestaba en la Comunidad de Propietarios Levitt Park, de Alcobendas, llevándose el revólver que tenía asignado y otros dos más que extrajo de la caja fuerte armero, trasladándose a Cádiz, donde fue detenido ese mismo día. De los que resulta presuntamente responsable don Francisco Javier Blanco Zurita, y que pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el artículo 23.1, b), de la Ley 23/1992, de 30 de julio, y objeto de sanción de acuerdo con el artículo 27.1, a), de la Ley 23/1992, de 30 de julio, a imponer por el Director de la Seguridad del Estado, según dispone el artículo 30.1, b), de la Ley de Seguridad Privada,

Acuerdo iniciar procedimiento sancionador, con arreglo a la normativa general aplicable, a don Francisco Javier Blanco Zurita, nombrando instructor del mismo a don Manuel Irazo Morales, quien se abstendrá si concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28, o podrá ser objeto de recusación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se participa igualmente el derecho que le acoge de reconocimiento voluntario de los hechos, formular alegaciones en el plazo de quince días y a la audiencia en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 13 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto).»

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, a fin de

que presente en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente escrito, cuántas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le advierte igualmente que en el caso de no presentar las citadas alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador tendrá carácter de propuesta de resolución, con todos los efectos y consecuencias que al efecto disponen los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.014-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Fuenlabrada (Madrid), polígono industrial «La Laguna», calle Alberca, número 3, la empresa «Cuerpo Especial de Seguridad», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

La Dirección de la Seguridad del Estado, con fecha 10 de marzo de 1994, ha dictado la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador instruido a la empresa «Cuerpo Especial de Seguridad, Sociedad Limitada», domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), polígono industrial «La Laguna», calle Alberca, número 3, y

Resultando que de la documentación obrante en el expediente, consistente en actas de inspección y declaración instruidas el 3 de abril de 1993 por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Unidad Central de Seguridad Privada, se han podido determinar los siguientes hechos:

Que la empresa, de la que es representante legal don Javier Fernández Esteban y constituida como sociedad de responsabilidad limitada el 15 de abril de 1992, se viene dedicando desde dicha fecha a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad sin contar con la preceptiva habilitación para ello.

Que, de este modo, la empresa presta actualmente servicios de dicha naturaleza para la Comunidad de Propietarios del Mercado MAYES, sito en Alcorcón (Madrid), calle San José, sin número.

Que la prestación de dicho servicio corre a cargo del empleado de la empresa don Jesús Miguel Fernández Sánchez, el cual, vistiendo uniforme con anagrama de la misma, tiene encomendada la vigilancia y control de personal y bienes.

Que la empresa ha prestado con anterioridad servicios de la misma naturaleza en las instalaciones de «Tetris» y «Terraza El Arbol»;

Resultando que solicitadas alegaciones a los cargos el 9 de noviembre de 1993, las formulan en tiempo y forma, no desvirtuando los hechos imputados, que reconocen, a la vez que manifiestan haber cesado, con fecha 1 de mayo de 1993, en las actividades de seguridad que venían desarrollando;

Resultando que con fecha 10 de febrero de 1994 se le da traslado a la empresa de la propuesta de Resolución, concediéndosele nuevo plazo para la formulación de alegaciones y aportación de medios de prueba;

Considerando que de la documentación aportada a la instrucción del expediente resulta probado que la empresa se ha venido dedicando a la prestación de servicios de vigilancia y protección, actividades estas que el artículo 5.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, encomienda a las empresas de seguridad;

Considerando que el artículo 7.1 de la citada Ley de Seguridad Privada establece la obligación que tienen todas aquellas empresas que pretendan dedicarse a las actividades señaladas en el artículo 5 de la misma de encontrarse inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección de la Seguridad del Estado, precepto que se incumple en el presente caso, incurriendo la empresa, en consecuencia, en la infracción del artículo 22.1, a), donde se tipifica como infracción muy grave «La prestación de servicios de seguridad a terceros careciendo de la habilitación necesaria»;

Considerando que el artículo 30.1, b), de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, concede la potestad sancionadora al Director de la Seguridad del Estado para imponer las sanciones por la comisión de infracciones muy graves;

Considerando que han quedado definidas y probadas las infracciones a que dieron lugar las actividades de la empresa,

Acuerdo imponer a la empresa «Cuerpo Especial de Seguridad, Sociedad Limitada», una sanción de 5.000.001 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1, a), de la Ley 23/1992, de 30 de julio, por la comisión de la infracción del artículo 22.1, a), de la misma, que deberá ser efectiva en el plazo de treinta días, a partir de la fecha del recibo de la notificación.»

Lo que, de orden de la Dirección de la Seguridad del Estado, notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, a tenor de los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre).

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.009-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Fuenlabrada (Madrid), calle Constitución, número 58, la empresa «Esbue Seguridad, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 1 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este Centro directivo de la multa de 50.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 7 de diciembre de 1992, cuya notificación ha sido firmada el 15 de octubre de 1992.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.026-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, calle Turina, número 23, la empresa «Multielectrónica, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 1 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este Centro directivo de la multa de 250.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 7 de octubre de 1992, cuya notificación ha sido firmada el 6 de noviembre de 1992.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.025-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, plaza Mariano de Cavia, número 1, la empresa «Hispania de Seguridad, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 9 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este Centro directivo de la multa de 100.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 8 de octubre de 1990, cuya notificación ha sido firmada el 14 de enero de 1991.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.020-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Virgen del Portillo, número 43, la empresa «Forsicur, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 16 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 100.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 10 de noviembre de 1988, al haber sido declarado inadmisibles, por extemporáneo, el recurso de reposición con fecha 20 de febrero de 1991, cuya notificación ha sido firmada el 14 de mayo de 1991.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.024-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, travesía Vázquez de Mella, número 2, la empresa «Cooperación y Seguridad, Sociedad Anónima Laboral», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de

Seguridad Ciudadana, con fecha 7 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 150.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 5 de marzo de 1990, siendo desestimado por el Ministerio del Interior el 23 de enero de 1991 el recurso de alzada, cuya notificación ha sido firmada el 11 de febrero de 1991, nuevamente se le apercibe a usted, antes de procederse a la exacción de la multa por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.002-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Santuario, número 74, bajo, izquierda, la empresa «J. M. Seguridad, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

La Dirección de la Seguridad del Estado, con fecha 17 de febrero de 1994, ha dictado la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente instruido en la Unidad Central de Seguridad Privada a la empresa «J. M. Seguridad, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Santuario, número 74, bajo, izquierda, y

Resultando que de la documentación obrante en el expediente, consistente en tres actas de inspección de fecha 13 de mayo de 1993 y otra de fecha 14 de mayo de 1993, actas declaración de don José Salvador Liguero López, don Javier Martínez de la Granja, don José Antonio Hernández Cano, don Juan Rey de la Riva y don Jesús Marcos Domínguez y tres contratos de arrendamiento de servicios, se deduce que la empresa «J. M. Seguridad, Sociedad Limitada», estaba prestando un servicio de protección y seguridad, en las fechas que constan en las actas, a las entidades siguientes:

Atenor, sita en la calle Agastia, número 5, recinto ferial junto al estadio Vicente Calderón; «Construcciones Bocos», sita en la carretera de Vicálvaro, sin número, polígono industrial Regalado, sito en la avenida de Logroño, número 501, y en el polígono industrial de Paracuellos del Jarama.

Resultando que la empresa reseñada no se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad ni, por tanto, autorizada para realizar las actividades reseñadas en el artículo 5.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio.

Resultando que, comunicado el pliego de cargos el día 7 de junio de 1993, que la empresa recibe el día 13 de julio de 1993, sin que hasta la fecha haya aportado alegaciones;

Que el día 13 de diciembre de 1993 se le comunica la propuesta de Resolución, que la empresa recibe el 11 de enero de 1994, sin que, a pesar del tiempo transcurrido, haya presentado alegaciones a la misma;

Considerando que el artículo 30.1, b), de la Ley 23/1992, de 30 de julio, otorgue la potestad sancionadora al Director de la Seguridad del Estado para imponer las sanciones económicas por la comisión de las infracciones tipificadas como muy graves;

Considerando que el artículo 7.1 de la Ley 23/1992 establece que "Para la prestación privada de servicios o actividades de seguridad, las empresas de seguridad habrán de obtener la oportuna autorización administrativa mediante su inscripción en un Registro que se llevará en el Ministerio del Interior";

Considerando que el artículo 22.1, a), de la Ley 23/1992 tipifica como infracción muy grave "La prestación de servicios de seguridad a terceros careciendo de la habilitación necesaria";

Considerando que, no habiendo formulado la empresa alegaciones al pliego de cargos, se consideran probados los hechos imputados, que son "prestar un servicio de seguridad la empresa 'J. M. Seguridad, Sociedad Limitada', sin estar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad", y vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

Acuerdo imponer a la empresa "J. M. Seguridad, Sociedad Limitada", la sanción de multa de 6.000.000 de pesetas, prevista en el artículo 26.1, a), de la Ley 23/1992, por la comisión de la infracción tipificada como muy grave en el artículo 22.1, a), en relación con el artículo 7.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, que deberá ser hecha efectiva en el plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.»

Lo que, de orden de la Dirección de la Seguridad del Estado, notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, a tenor de los artículos 107.1, 114.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.004-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Tarrasa (Barcelona), carretera de Montcada, número 191, la empresa «Servimón, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Documentación, con fecha 11 de diciembre de 1992, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 1.000.000 de pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 21 de agosto de 1989, confirmada por el Ministro del Interior el 4 de octubre de 1990, al resolver el recurso de alzada, cuya notificación ha sido firmada el 4 de enero de 1991, nuevamente se le apercibe a usted, antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, para que, dentro del plazo de

quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.033-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Navaleno, número 2, la empresa «Gonzalo Aramburu, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 7 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 100.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 24 de abril de 1990, siendo desestimado por el Ministerio del Interior, el 20 de febrero de 1991, el recurso de alzada, cuya notificación ha sido firmada el 13 de marzo de 1991, nuevamente se le apercibe a usted, antes de procederse a la exacción de la multa por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.030-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Joaquín Jorge Alarcón, número 45, la empresa «Alfa Vigilancia y Servicios, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

La Dirección de la Seguridad del Estado, con fecha 9 de marzo de 1994, ha dictado la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente instruido en la Unidad Central de Seguridad Privada a la empresa "Alfa Vigilancia y Servicios, Sociedad Limitada", con domicilio social en Madrid, calle Joaquín Jorge Alarcón, número 45, y

Resultando que de la documentación obrante en el expediente, consistente en dos actas de inspección de fechas 4 y 5 de mayo de 1993 y dos actas de declaración de don Alfredo Alcázar Sempere y don Carlos García Olmo, se deduce que el día 5 de mayo de 1993 la empresa "Alfa Vigilancia y Servicios, Sociedad Limitada", estaba prestando un servicio

de seguridad en la empresa "Lámparas Oliva", sita en la calle Salvatierra, número 11, y en la Comunidad de Propietarios de la calle Cerro del Castañar, número 70;

Resultando que la empresa reseñada no se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección de la Seguridad del Estado, ni, por tanto, autorizada para realizar las actividades reseñadas en el artículo 5.1 de la Ley 23/1992;

Resultando que, comunicado el pliego de cargos con fecha 24 de mayo de 1993, y que la empresa recibe el día 7 de junio de 1993, formulando alegaciones en tiempo y forma y manifestando que su actividad es la de conserjería y mantenimiento de edificios, sin que figure en su objeto social la seguridad de bienes o personas, y sus empleados se rigen por la Ordenanza Laboral de Empleados de Fincas Urbanas,

El día 14 de febrero de 1994 se le comunica la propuesta de Resolución.

Considerando que el artículo 30.1, b), de la Ley 23/1992, de 30 de julio, concede la potestad sancionadora al Director de la Seguridad del Estado para imponer las sanciones económicas por la comisión de las infracciones muy graves;

Considerando que el artículo 7.1 de la Ley 23/1992 establece que "Para la prestación privada de servicios o actividades de seguridad, las empresas de seguridad habrán de obtener la oportuna autorización administrativa mediante su inscripción en un Registro que se llevará en el Ministerio del Interior";

Considerando que el artículo 22.1, a), de la Ley 23/1992 tipifica como infracción muy grave "La prestación de servicios de seguridad a terceros careciendo de la habilitación necesaria";

Considerando que, habiendo presentado alegaciones la empresa "Alfa Vigilancia y Servicios, Sociedad Limitada", éstas no desvirtúan los hechos imputados, puesto que, como consta en las actas, de inspección, el objeto social de la empresa no coincide con la actividad desarrollada, y que es la prestación de servicios de seguridad a terceros, por lo que se consideran probados los cargos formulados en su día, y

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

Acuerdo imponer a la empresa "Alfa Vigilancia y Servicios, Sociedad Limitada", la sanción de multa de 5.000.001 pesetas, prevista en el artículo 26.1, a), de la Ley 23/1992, por la comisión de la infracción tipificada como muy grave en el artículo 22.1, a), en relación con el artículo 7.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, que deberá ser hecha efectiva en el plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.»

Lo que, de orden de la Dirección de la Seguridad del Estado, notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, a tenor de los artículos 107.1, 114.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.006-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Trobajo del Camino (León), calle Párroco Pablo Diez, número 185, la empresa «Enase Segurleón, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 3 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 250.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 15 de febrero de 1990; siendo desestimado por el Ministerio del Interior el 3 de marzo de 1992 el recurso de reposición, cuya notificación ha sido firmada el 1 de junio de 1992, nuevamente se le apercibe a usted, antes de procederse a la exacción de la multa por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.023-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Tarrasa (Barcelona), calle Serrano, 37, la empresa Montserrat Pascual Edo (FERPAS), en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Documentación, dependiente de la Comisaría General de Documentación con fecha 26 de marzo de 1992, le notifica lo siguiente:

Habiendo acordado el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado la imposición a esa empresa de una multa de 1.000.000 de pesetas, mediante resolución de 2 de marzo de 1992, cuya fotocopia se adjunta, se le apercibe a usted, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que dicha sanción habrá de ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de notificación del presente escrito, en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad, o, en su caso, interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia e Interior, dentro del plazo mencionado.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.010-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Trobajo del Camino (León), calle Párroco Pablo Diez, número 185, la empresa «Enase Segurleón, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de

Seguridad Ciudadana, con fecha 3 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 1.000.000 de pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 10 de marzo de 1990, siendo desestimado por el Ministerio del Interior el 3 de marzo de 1992 el recurso de reposición, cuya notificación ha sido firmada el 1 de junio de 1992, nuevamente se le apercibe a usted, antes de procederse a la exacción de la multa por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.021-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Camas (Sevilla), calle Rivera, número 17, la empresa «A.K.M., Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Documentación, con fecha 10 de diciembre de 1992, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 1.000.000 de pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 11 de noviembre de 1991, cuya notificación ha sido firmada el 2 de enero de 1992.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.031-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Zabaleta, número 36, la empresa «Especial Seguridad, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 14 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este Centro directivo de la multa de 500.000 pesetas

impuesta por el excelentísimo señor Director general de la Policía de 14 de junio de 1993, cuya notificación ha sido firmada el 28 de julio de 1993

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.029-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Barcelona, calle San Pablo, número 119, cuarto, la empresa SEMAIDES, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Documentación, con fecha 14 de diciembre de 1992, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 1.000.000 de pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 2 de febrero de 1989, confirmada por el Ministro del Interior el 22 de diciembre de 1989 y 4 de octubre de 1990, al resolver los recursos de alzada y reposición, respectivamente, cuyas notificaciones han sido firmadas el 26 de enero de 1990 y 28 de noviembre de 1990, nuevamente se le apercibe a usted, antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.034-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Badalona (Barcelona), calle Santa Rosa, número 6, la empresa «Seguridad y Vigilancia de la Fuente, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Documentación Seguridad Ciudadana, con fecha 14 de diciembre de 1992, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 500.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en resolución de 15 de febrero de 1989, confirmada por el Ministro del Interior el 4 de junio de 1990 y 20 de febrero de 1991, al resolver los recursos de alzada y repo

sición, respectivamente, cuyas notificaciones han sido firmadas el 3 de agosto de 1990 y 21 de marzo de 1991, nuevamente se le apercibe a usted, antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.032-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 9, la empresa Trional Control y Vigilancia» en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 23 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 500.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 9 de mayo de 1992, cuya notificación ha sido firmada el 12 de junio de 1992.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.028-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Leganés (Madrid), calle Río Jarama, número 11, la empresa «Grupo Delta Seguridad España, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con fecha 1 de febrero de 1994, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 500.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 30 de julio de 1992, cuya notificación ha sido firmada el 5 de septiembre de 1992;

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a usted, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—35.027-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

LA CORUÑA

Edicto

Don José Carlos Couce Cainzos, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, Comandante Militar de Marina de La Coruña.

Hace saber: Que como consecuencia del embarrancamiento del buque de bandera griega «Aegean Sea», matrícula de Andros número 533, el día 3 de diciembre de 1992, en las proximidades del Promontorio de la Torre de Hércules-La Coruña, se va a proceder a la extracción o remoción de sus restos.

Que los propietarios del buque de nacionalidad panameña «Aegean Sea Traders Corporation», con domicilio en calle Aquilino de la Guardia, 8, ciudad de Panamá, República de Panamá, han efectuado abandono expreso de sus restos a la administración española.

Se cita a las personas, empresas o entidades que se consideren con algún derecho sobre lo que se pretende extraer o removerse, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente edicto, lo acrediten en la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Dado en La Coruña a 7 de junio de 1994.—El Capitán de Navío-Comandante Militar de Marina de La Coruña, José Carlos Couce Cainzos.—34.989-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de noviembre de 1993 por el buque «Bogavante», de la matrícula de La Coruña, folio 3.495, al buque «Punta Purrustarrri», folio 2.160, de Pasajes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, asesoría jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 7 de junio de 1994.—34.688-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad Sociedad Acehucheña de Seguros de Caballerías, en liquidación (número de registro MPS-2550), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la entidad Sociedad Acehucheña de Seguros de Caballerías, en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—34.877.

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad La Actividad, Mutua Madrileña de Corredores, Representantes y Comisionistas, en liquidación (número de registro MPS-2295), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la entidad La Actividad, Mutua Madrileña de Corredores, Representantes y Comisionistas, en liquidación va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 9 de junio de 1994.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—34.882.

Delegaciones

HUELVA

Caja General de Depósitos

Se ha extraviado el resguardo de depósito sin desplazamiento de títulos número 78-162-1, por importe de 90.000 pesetas, expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos, con fecha 29 de abril de 1978, a nombre de doña Juana Limón Orta. Transcurridos dos meses desde la publicación de

este anuncio sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

Huelva, abril de 1994.—El Delegado, Angel Hernández Villalón.—34.756.

LA CORUÑA

Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Definitivo en aval bancario. Imponente: «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española» (garantizando a IMENOSA).

Número de registro: 90/001381.

Fecha de constitución: 28 de noviembre de 1990.

Pesetas: 95.715.680.

Finalidad del depósito: Construcción de la terminal de graneles sólidos en el muelle de minerales del puerto de Gijón.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Junta del Puerto de Gijón.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 25 de abril de 1994.—El Delegado, Enrique Ruiz García.—33.791.

Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Definitivo en aval bancario. Imponente: «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española» (garantizando a IMENOSA).

Número de Registro: 90/001551.

Fecha de constitución: 20 de diciembre de 1990.

Pesetas: 2.200.000 pesetas.

Finalidad del depósito: Como garantía del cumplimiento de la subvención, según Orden de 18 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 25), tipo 4.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Ministerio de Industria y Energía, Dirección General de Política Tecnológica.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 25 de abril de 1994.—El Delegado, Enrique Ruiz García.—33.796.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Subdirección General de Planes y Proyectos

2.ª Jefatura de Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto línea Madrid-Barcelona. Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 41/092, Meco (Madrid)»

El «Proyecto de línea Madrid-Barcelona. Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 41/092, Meco Madrid», incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Meco.

Días 7 y 8 de septiembre, a partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Ingeniero Jefe, por autorización, el Subdirector general adjunto de Proyectos, Juan Antonio Presas Elvira.—34.995-E.

Confederaciones Hidrográficas

SUR

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras de «Restauración Hidrológico Forestal de la Cuenca del Embalse de Guadalhorce, finca del Arpa y La Romera», término municipal de Antequera (Málaga), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietario y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el periódico «Sur», así como exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 1 de junio de 1994.—El Secretario general.—P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—34.763-E.

Relación de propietarios y bienes afectados por las expropiaciones correspondientes a la obra «Restauración hidrológico-forestal de la Cuenca del Embalse de Guadalhorce, finca del Arpa y La Romera»

Finca única.—Propietario: «Investimob, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Alfonso XIII, edificio «Terminal S.S. Fuengirola» (Málaga).

Parajes: La Sierra, Tajo, Cabre y La Romera.

Polígonos: 77, 78, 79, 80 y 81.

Parcelas: 7.-5.-1.-1.-2, 3, 4, 5, 6, 17 y 20.

Superficie afectada por expropiación: 858,809 hectáreas.

Demarcaciones de Carreteras

EXTREMADURA

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Duplicación de calzada de la CN-521, puntos kilométricos 41,7 al 45,7. Tramo: Acceso a Cáceres». Clave: 40-CC-2390. Término municipal de Cáceres

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de junio de 1992, ha sido aprobado el proyecto de clave 40-CC-2390, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras a los fines de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero; habiéndose ordenado, asimismo, por la citada Resolución la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del 4), que declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden

de Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de los servicios provinciales de esta Demarcación y del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres y, en resumen, en el diario «Extremadura», de Cáceres.

Segundo.—Señalar las fechas que se reseñan al final de la presente Resolución para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares que figuran en las relaciones antes citadas para que los días y hora que figuran en el señalamiento comparezcan en las respectivas Casas Consistoriales para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se estima oportuno.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo considera necesario, por sus Peritos y Notario.

Asimismo, en prevención de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes, con publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los demás medios citados, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido omitirse en la relación que se halla en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados, puedan presentar por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en avenida de Europa, 1 (06071 Badajoz), cuantas alegaciones estimen oportunas a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

Los planos parcelarios correspondientes se hallan a disposición de los interesados en los Ayuntamientos respectivos, así como en el Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras de esta Demarcación.

Señalamiento

Ayuntamiento de Cáceres: Día 10 de agosto de 1994, a las once treinta horas.

Propietario: Don Andrés Sánchez Torres.

Superficie expropiada: 0,1588 hectáreas.

Expropiación: Parcial.

Clasificación: Rústica.

Polígono: 21.

Parcela: 5.

Badajoz, 2 de junio de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—34.876.

GALICIA

Información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 23-LU-2680, «Variante de Chantada en la CN-540, de Lugo a Portugal por Orense. Puntos kilométricos 53,200 al 59,000. Término municipal: Chantada (Lugo), provincia de Lugo»

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 26 de noviembre de 1993 ha sido aprobado el proyecto 23-LU-2680, «Variante de Chantada en la CN-540, de Lugo a Portugal por Orense. Puntos kilométricos 53,200 al 59,000. Tér-

mino municipal: Chantada (Lugo), provincia de Lugo, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras, 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confieren la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento: Chantada (Lugo). Lugar: Casa Consistorial.

Día: 11 de julio de 1994. Hora: Nueve a trece. Fincas 1 a la 40.

Día: 11 de julio de 1994. Hora: Quince a diecinueve. Fincas 41 a la 80.

Día: 12 de julio de 1994. Hora: Nueve a trece. Fincas 81 a la 160.

Día: 12 de julio de 1994. Hora: Quince a diecinueve. Fincas 161 a la 200.

Día: 13 de julio de 1994. Hora: Nueve a trece. Fincas 201 a la 240.

Día: 13 de julio de 1994. Hora: Quince a diecinueve. Fincas 241 a la 280.

Día: 14 de julio de 1994. Hora: Nueve a trece. Fincas 281 a la 320.

Día: 14 de julio de 1994. Hora: Quince a diecinueve. Fincas 321 a la 360.

Día: 15 de julio de 1994. Hora: Nueve a trece. Fincas 361 a la 400.

Día: 15 de julio de 1994. Hora: Quince a diecinueve. Fincas 401 a la 440.

Día: 18 de julio de 1994. Hora: Nueve a trece. Fincas 441 a la 450.

Día: 18 de julio de 1994. Hora: Quince a diecinueve. Fincas 451 a la 463.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chantada (Lugo).

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo

17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, 15006 La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, calle Ronda de la Muralla, 131, 27071 Lugo, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 9 de junio de 1994.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—34.987-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Pago de intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento 1 de julio de 1994, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, se efectuará a partir de esta fecha en la central y sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

- Serie: A. Importe: 10 pesetas.
- Serie: B. Importe: 25 pesetas.
- Serie: C. Importe: 50 pesetas.
- Serie: D. Importe: 250 pesetas.
- Serie: E. Importe: 500 pesetas.

La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González. 36.321.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV denominada «Pinar del Rey-Estrecho» (Tarifa), en la provincia de Cádiz, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 kV epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Resultando que, solicitado el informe preceptivo a Ministerios, organismos y Corporaciones interesados, éstos no ponen objeción alguna, y que, sometido el anteproyecto a información pública, no se ha recibido ningún escrito de alegaciones,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV denominada «Pinar del Rey-Estrecho» (Tarifa), en la provincia de Cádiz, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Subestación de Pinar del Rey (término municipal de San Roque).

Final: Estación terminal de cables (Tarifa).

Longitud aproximada: 33 kilómetros.

Términos municipales afectados: Tarifa, Algeciras, Los Barrios, San Roque y Castellar de la Frontera.

Tensión: 400 kV.

Número de circuitos: Dos circuitos trifásicos.

Conductores: Tipo rai de aluminio acero. Sección total: 516,84 milímetros cuadrados.

Cables de tierra: Dos.

Aisladores: Cadenas de elementos en vidrio templado.

Apoyos: Metálicos de celosía.

La línea proyectada corresponde a las instalaciones necesarias para la interconexión eléctrica España-Marruecos y enlaza la subestación de Pinar del Rey con la estación terminal de Tarifa, punto de arranque para la línea submarina.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

El titular de la instalación deberá remitir para su aprobación el proyecto de ejecución ante el órgano provincial correspondiente, en el plazo máximo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederán por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de mayo de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía. Cádiz.—36.200.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la cual se aprueba inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por la unidad de actuación número 6 del Plan General de Sant Carles de la Rápita

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 2 de junio de 1994, ha resuelto:

Primero.—Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por la unidad de actua-

ción número 6 del Plan General de Sant Carles de la Rápita.

Segundo.—Someter a información pública la citada relación, que se publica con esta resolución, durante el plazo de quince días, a fin y efecto que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 2 de junio de 1994.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—34.874.

Anexo

Relación de los bienes y derechos afectados por la unidad de actuación número 6 del Plan General de Sant Carles de la Rápita

Titulares: Don Juan José Tomás Cortiella y doña Tomasa Rayo Rosa (mitades individas).

Dirección: Calle Rosa M. Molas, 40, tercero, segunda, Tortosa (Tarragona).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 85,40 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia.

Titular: Doña M. Cinta Sanahuja Caballé.

Dirección: Via Laietana, número 7, primero, segunda, Barcelona.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 77,30 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia.

Titular: Don Miguel Castellá Beltrán.

Dirección: Gran Vía Carles III, número 30, cuarto, primera, Barcelona.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 77,30 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia.

Otros derechos: Arrendamiento.

Titulares: Doña Mercedes Garriga Mayals y don Joan Silvestre Fraga.

Dirección: Calle Sant Isidre, número 113, segunda, primera, Sant Carles de la Rápita (Tarragona).

Titulares: Don Alejandro González González y doña Monserrat Machi Estorach (mitades indivisas).

Dirección: Sant Isidre, número 113, tercero, cuarta, Sant Carles de la Rápita (Tarragona).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 77,30 metros cuadrados.

Cargas: Hipotecas a favor de:

Caixa Provincial de Tarragona. Plaza Imperial Tarraco, número 6, Tarragona.

Titulares: Don Juan José Tomás Cortiella y doña Tomasa Rayo Rosa.

Dirección: Calle Emili Parras, número 12, Sant Carles de la Rápita (Tarragona).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 77,98 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbre recíprocas por razón de la finca de procedencia.

Titular: Doña Montserrat Beltrán Castellá.

Dirección: Concha Espina, número 10, séptimo, Madrid.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 87,30 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia.

Otros derechos: Arrendamiento.

Titular: Don Francesc Xavier Sánchez Alcuturri.

Dirección: St. Isidre, número 113, primero, segunda, Sant Carles de la Rápita (Tarragona).

Titular: Don Daniel Valls y doña Rosa Benet Roda (mitades individas).

Dirección: Calderón de la Barca, número 4, cuarto, cuarta, Roquetes (Tarragona).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 77,30 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia.

Titulares: Don Augusto Arasa Aliau y doña Francisca Morales Castells (mitades indivisas).

Dirección: Vilamari, número 20, sexto, tercera, Barcelona.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 77,30 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia.

Titular: Doña M. Cinta Gasparin Arbó.

Dirección: Dr. Torné, número 2, primero, cuarta, Sant Carles de la Rápita (Tarragona).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 77,30 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia.

Titular: Doña Josephina Aubens.

Dirección: Calle Colombia, número 24-26, quinto, Salamanca.

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 77,30 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia.

Titular: Don Francisco Javier Casale Sánchez y doña María del Pilar Marin Melchor (mitades indivisas).

Dirección: Anselm Clavé, número 37, Parets del Vallés (Barcelona).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie: 77,30 metros cuadrados.

Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia en Lugo hace saber que ha sido admitida a trámite la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión de número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales y peticionario:

5.841; «Anamor»; pizarra; 38; Piedrafita, Los Nogales, Cervantes y Vega de Valcárcel; «Sondeos y Estudios Mineros, Sociedad Limitada».

Vértice	Longitud	Latitud
1	6° 59' 20"	42° 43' 20"
2	6° 59' 20"	42° 45' 00"
3	7° 2' 00"	42° 45' 00"
4	7° 2' 00"	42° 43' 40"
5	7° 1' 20"	42° 43' 40"
6	7° 1' 20"	42° 43' 20"

Y desde el vértice 6 se vuelve al 1, cerrándose el perímetro que abarca 38 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 20 de abril de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—34.760.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara la utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A. T. 255/93)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea de 881 metros de longitud, con conductores LA-56 y apoyos de hormigón y metálicos, desde la línea de media tensión, existente al centro de transformación de «Vilar» hasta el centro de transformación que se proyecta en Arca, Ayuntamiento de Rodeiro.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20 KV-380-220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 1.865 metros de longitud, con conductores tipo RZ y apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de mayo de 1994.—El Delegado Provincial, Ramón Álvarez Abad.—34.551-2.

Resolución por la que se autoriza y se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 254/93)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, en el que solicita autorización y declaración, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas de media tensión, aéreas a 20 kV, de 1.912, 1.446 y 92 metros de longitud, con conductores tipo LA-56 y apoyos de hormigón, desde el apoyo de la derivación a Palmou hasta la derivación al centro de transformación de Cangas; desde el apoyo 14 de la línea de media tensión anterior hasta el centro de transformación que se proyecta en Cangas; desde el apoyo 5 de la línea media tensión al centro de transformación de Cangas hasta el centro de transformación que se proyecta en Cancelas, Ayuntamiento de Lalín.

Dos centros de transformación de 50 KVA, cada uno, relación de transformación 20.000/380-220 V. Red de distribución en baja tensión.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 31 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—34.550-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: 85737/AT-5288.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica subterránea de alta tensión 24 KV, doble circuito, trifásico, de conductores DHV 15/25 1 x 95 milímetros cuadrados Al, de 85 metros de longitud.

Centro de transformación urbano 630 KVA, 24 KV/B2, denominado Nicolás Argüelles.

Emplazamiento: Calle Nicolás Argüelles, del Entregu, término municipal SMRA.

Objeto: Prolongación de la red subterránea para suministro de energía eléctrica, con carácter de servicio público a efectos de atender las nuevas solicitudes, así como para la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 4.068.040 pesetas.

Oviedo, 25 de mayo de 1994.—El Consejero.—34.714.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días

hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 85753/AT-5289.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cuatro centros de transformación y líneas subterráneas de alimentación al polígono industrial de Rocas número 3, de interconexión y de acometidas desde la red general existente al conjunto motivo de este proyecto de 630 KVA de potencia nominal, y relación de transformación $22 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,398 KV. En los centros de transformación números 1, 3 y 4 se instalarán además dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea. En el centro de transformación número 2 se instalarán tres unidades del mismo tipo, lo que permitirá, como mínimo, la doble alimentación eléctrica de la instalación. Para todas las líneas de interconexión de los centros se utilizará conductor aislado tipo DHV 12/20 KV I x 240 K Al+H16. Emplazamiento: En el polígono industrial de Rocas número 3, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a nueva área industrial.

Presupuesto: 21.094.000 pesetas.

Oviedo, 30 de mayo de 1994.—El Consejero.—34.717.

Resolución por la que se autoriza la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de alta tensión. Expediente 83540/AT-5192. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 83540/AT-5192, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Fernando Morán, 12», de 630 KVA de potencia, clase 20 KV/B2.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el citado centro de transformación, e insertado en el actual centro de transformación «Juan XXIII» a centro de transformación «Jardín», formado por conductores tipo DHV 12/20 KV, 1 x 240 K AL + H 16.

Emplazamiento: Planta baja del edificio número 12 de la calle Fernando Morán, en Avilés.

El cable subterráneo, en su trazado discurrirá desde el centro de transformación «Jardín», situado en la confluencia de la avenida San Agustín con la calle Fernando Morán y cruzará la calle Fernando Morán continuando por la acera de los edificios con números pares de la citada calle hasta el centro de transformación.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 1 de junio de 1994.—P. D., Resolución de 23 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Jose Manuel Vega Gutiérrez.—34.658.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. (Expediente 83542/AT-5194. Referencia GBR/MMF.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 83542/AT-5194, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyo metálico de celosía, tipo C-3000-RU-6704-A, de 160 KVA de potencia, clase 20 KV/B2.

Línea aérea trifásica de un circuito, tensión normal 20 KV, con conductor de aluminio-acero, tipo LA78) y apoyos metálicos de celosía RU-6.704-A, que deriva de la línea actual Tineo-Mañores hasta el apoyo del centro de transformación intemperie, longitud 36 metros.

Emplazamiento: Villacín (Tineo).

Objeto: Variación de ubicación del centro de transformación, tipo intemperie, Venta de Villacín, actual con motivo de la ampliación y modernización de la carretera AS-217 de Tineo a Pola de Allande.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 1 de junio de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—34.931.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. (Expediente 83698/AT-5206. Referencia GBR/MMF.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 83698/AT-5206, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea trifásica de un circuito, tensión normal 20 KV, con conductor de aluminio-acero, tipo LA78 y apoyos metálicos de celosía RU-6.704-A, de 1.100 metros de longitud, que enlazará las líneas actuales Piedratecha-La Llama y El Puelo-La Florida.

Emplazamiento: La Llama-La Florida, dentro de los límites del Ayuntamiento de Tineo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 1 de junio de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director Regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—34.927.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la directriz 9.ª, 6.ª, del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto, evaluación preliminar del impacto ambiental y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: 85755/AT-5291.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la línea denominada «Ceares», de 20 KV, con motivo del proyecto de construcción de la ronda de Gijón-CN-632, de Llovio (Ribadesella) a Canero (Luarca), tramo Llorreda-Piles, consistente en:

1.º Variación de la derivación a Ceares: Que parte del apoyo número 15 de la línea general. Se cambia el emplazamiento de su apoyo número 1, lo que modificará los dos primeros vanos de la derivación en longitud y trazado, sin variar sus condiciones técnicas y mecánicas. Desde el apoyo número 2, y con un vano de 10 metros, se alimentará al centro de transformación de abonado «Cerámica de Rubiera». La longitud del nuevo trazado será de, aproximadamente, 292 metros.

2.º Derivación al centro de transformación «Ceares»: Partiendo del apoyo número 2 de la derivación a Ceares, se iniciará un trazado de, aproximadamente, 616 metros de longitud, de conductor LA-78, sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704). Del apoyo número 4, de esta derivación, se alimentará al centro de transformación de abonado «Cerámica Gijonesa», mediante un vano de 32 metros de longitud.

3.º Variación de la derivación a «Castiello»: Por coincidencia del apoyo número 1 de esta derivación con el eje principal del proyecto de la ronda de Gijón, es preciso sustituir el tramo que delimitan los dos primeros vanos por otro de idénticas características de, aproximadamente, 290 metros, lo que incluye un nuevo apoyo y modifica las alturas del conductor.

Emplazamiento: En las parroquias de Ceares y de Bernueces, dentro del término municipal de Gijón.

Objeto: No interferir en la construcción de la carretera ronda Gijón.

Presupuesto: 4.664.820 pesetas.

Oviedo, 2 de junio de 1994.—El Consejero.—34.948.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la directriz 9.ª, 6.ª, del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto, evaluación preliminar del impacto ambiental y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: 85759/AT-5295.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Variación de la línea aérea denominada «Castiella», de 20 KV, con motivo del proyecto de construcción de la ronda de Gijón-CN-632, de Llovio (Ribadesella) a Canero (Luarca), tramo Llorreda-Piles, consistente en:

1.º Variación de la derivación al polígono de Rocés entre los apoyos números 1 y 5, sin modificar la traza existente se sustituye el apoyo número 1, desplazándolo 24 metros, y los apoyos números 2, 3 y 4 por otros de mayor envergadura, sin modificar sus características, lo que modificará la altura del conductor en los vanos comprendidos entre los apoyos números 1 y 5, en una longitud de 480 metros, y conductor LA-78.

2.º Variación de la derivación al centro de transformación «Roces-Nozaleda»; partiendo del apoyo número 1 del tramo descrito en el punto anterior, en el que se colocará la protección del transformador, vano de LA-78, de 25 metros, y apoyo sobre el que se ubicará el actual transformador de 250 KVA y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 ± 5 por $100/0,398$ KV.

3.º Variación de la derivación a «Roces-Frioastur» y a «Roces-La Iglesia»; por coincidencia de la traza actual con el proyecto de ronda Sur de Gijón, es necesario un cambio total del trazado, sustituyéndolo por:

A) Partiendo del apoyo número 4, tres vanos de conductor LA-78, de 300 metros, sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), para alimentar al centro transformación de abonado «Roces-Frioastur».

B) En el apoyo número 2 de esta derivación se colocará la protección para el centro de transformación «Roces-La Iglesia», de 250 KVA y relación $22 \pm 2,5$ por 100 ± 5 por $100/0,398$ KV, al que se acometerá con un vano de 15 metros de longitud.

4.º Derivación al centro de transformación «Mareo»; partiendo del apoyo número 5 de la derivación al polígono de Rocés, trazado de 1.349 metros, de conductor LA-78, que permitirá el enlace con el centro de transformación existente, «Mareo». Del

apoyo número 7 de este trazado, derivación al centro de transformación «Pórtico de Rocés», con un vano de 72 metros, y desde el apoyo número 8, derivación al centro de transformación de abonado «Azpubasa», con vano de 36 metros de longitud.

5.º Variación de derivación al centro de transformación «Roces-Depósitos». Manteniendo trazado y características de la derivación existente hasta el apoyo número 2, se continuará con dos vanos de 145 metros, instalándose sobre el último apoyo del transformador existente, de 160 KVA.

6.º Variación de la derivación al centro de transformación «Contrueces I»; se sustituirá el actual centro de transformación de caseta por otro de intemperie, de 100 KVA, al que se acometerá desde el apoyo número 15 de la línea general, con dos vanos de 60 metros de longitud y conductor LA-78.

7.º Variación de la derivación a «La Collada»; partiendo del apoyo número 17 de la línea general se sustituirán los tres vanos iniciales por dos nuevos, de 365 metros de longitud.

8.º Variación de la derivación a «Vega»; sustitución de la línea de alimentación a Granda y Vega por otra, de 630 metros y conductor LA-78. Del apoyo número 4 de esta nueva instalación, derivación de 20 metros de longitud para la alimentación al centro de transformación «Granda-La Flor».

Emplazamiento: En las parroquias de La Pedrera, Rocés, Ceaes y Granda, del término municipal de Gijón.

Objeto: No interferir en la construcción de la nueva carretera ronda de Gijón.

Presupuesto: 12.030.420 pesetas.

Oviedo, 2 de junio de 1994.—El Consejero.—34.936.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la directriz 9.ª, 6.ª, del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto, evaluación preliminar del impacto ambiental y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: 85805/AT-5304.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo exterior, sobre poste metálico, de 50 KVA de potencia en clase 20/B2, denominado CTI «Valdemurio».

Línea aérea de alta tensión, a 20 KV, conductores tipo LA-78, sobre apoyos metálicos, derivación al CTI «Valdemurio», 1.256 metros de longitud y derivación al CTI Aciera, de 40 metros de longitud.

Emplazamiento: Aciera, El Hano, El Fielato y Valdemurio (Quirós).

Objeto: Mejora del suministro de energía eléctrica a los servicios auxiliares del embalse sito en Valdemurio.

Presupuesto: 6.679.160 pesetas.

Oviedo, 3 de junio de 1994.—El Consejero.—34.933.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la directriz 9.ª, 6.ª, del Decreto

del Principado 11/1991, de 24 de enero, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, evaluación preliminar del impacto ambiental y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: 85791/AT-5299.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie, sobre apoyo metálico de celosía tipo C-3000-RU-6.704-A, denominado repetidor de Tormaleo, ubicado en el lugar conocido por Sierra de Pandelo (Ibias), de 50 KVA de potencia, clase 20/B2.

Línea aérea trifásica de un circuito, tensión normal 20 KV, de 1.683 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero, tipo LA78 y apoyos metálicos de celosía RU-6.704-A, que deriva de la actual línea de alimentación al centro de transformación Tormaleo y alimenta al centro de transformación que se proyecta.

Emplazamiento: La anteriormente citada dentro de los límites del Ayuntamiento de Ibias.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 5.711.265 pesetas.

Oviedo, 3 de junio de 1994.—El Consejero.—34.942.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la directriz 9.ª, 6.ª, del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto, evaluación preliminar del impacto ambiental y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: 85792/AT-5300.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación de intemperie, sobre apoyo metálico de celosía tipo C-3000-RU-6704-A, denominado repetidor Tablado, ubicado en el lugar conocido por Sierra de Tablado (Degaña), de 50 KVA de potencia, clase 20/B2, de 172 metros de longitud.

Línea área trifásica de un circuito, tensión normal 20 KV, con conductor de aluminio-acero, tipo LA78 y apoyos metálicos de celosía RU-6.704-A, que deriva de la línea actual de alimentación al centro de transformación Tablado y alimenta al centro de transformación que se proyecta.

Emplazamiento: La anteriormente descrita dentro de los límites del Ayuntamiento de Degaña.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.538.265 pesetas.

Oviedo, 3 de junio de 1994.—El Consejero.—34.940.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «OH-V-101-2/89. Nuevo proyecto de abastecimiento de agua potable a L'Horta Nord-Solución by-pass. Término municipal de Paterna»

Lugar: Ayuntamiento de Paterna.

Día 30 de junio de 1994, de diez a diez treinta horas.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 17 de junio de 1994.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—36.244.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre declaración de francos y registrables de los terrenos correspondientes a varios registros mineros caducados de la Comunidad de Madrid

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, hace saber, que en el acto de celebración del concurso público de registros mineros caducados, convocado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de 11 de junio de 1992, que tuvo lugar el día 22 de septiembre del mismo año en la sede de la Dirección General, en virtud de lo establecido en el artículo 72 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), se presentaron pliegos para el siguiente registro minero, con expresión del número, nombre, recurso, superficie y términos municipales:

2.866 (1-0-0), «Real», recurso de la Sección C), 3.150 cuadrículas mineras, Mondéjar y otros (Guadalajara), Nuevo Baztán y otros (Madrid).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento citado, se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes al resto de los registros mineros caducados que salieron a concurso, así como el sobrante del relacionado anteriormente.

Igualmente se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes a los registros mineros caducados que se reseñan a continuación, y que no salieron a concurso por no comprender cuadrículas minera completas:

- 1.218. «Estela», arcilla, 20 hectáreas, Alcalá de Henares (Madrid).
 2.581. «Marta», recursos de la Sección C), 79 hectáreas, Bustarviejo (Madrid).
 2.610. «La Pequeñaja», sepiolita, 12 hectáreas, Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

No se admitirán nuevas solicitudes sobre los mismos hasta después de transcurridos ocho días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en la sede de esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, número 35, de lunes a viernes, de nueve treinta a trece treinta horas.

Los datos relativos a la situación geográfica de las superficies de los registros mineros que se declaran francos y registrables por medio de este anuncio, obran a disposición de los interesados en esta Dirección General, en los días y horas antes indicadas.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—34.944.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

CACERES

El ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial ha dictado, en fecha 4 de abril de 1994, la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto, en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de la obra «Adecuación y mejora del camino vecinal por Santiago de Alcántara», incluida en el Programa de Remanentes número 2 dentro del transfronterizo de 1992, que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se proceda al levantamiento de la correspondiente acta previa a la ocupación, fijándose para dicho levantamiento las once horas del día 6 de mayo de 1994, cuyo acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santiago de Alcántara, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si se estima conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de representante, debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca o fincas, pudiendo hacerse acompañar de Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito y ante la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Cáceres, 4 de abril de 1994.—El Secretario.—36.328.

Relación de bienes y derechos afectados

Polígono: 10. Parcela: 109. Titular: Don Emilio Correa Berrocal. Superficie afectada: 252 metros cuadrados. Naturaleza: Rústica.

Ayuntamientos

ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO

Edicto de notificación empresa «Decasport, Sociedad Anónima», resolución contrato polideportivo municipal

Desconociéndose el domicilio social de la empresa «Decasport, Sociedad Anónima», según se pone de manifiesto en acta notarial de fecha 25 de enero de 1994, se procede a notificar a la misma acuerdo

de resolución de contrato de construcción polideportivo municipal, mediante edictos al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sirva el presente para notificar el referido acuerdo a todos los interesados legítimos en el expediente:

Notificación

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Alegaciones y resolución contrato de obra «Polideportivo municipal».

Dada cuenta el expediente de referencia, y ...

Resultando que el día 31 de enero de 1990 se suscribió convenio con la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia para la realización de las obras del pabellón polideportivo municipal, que fueron adjudicadas a la empresa «Decasport, Sociedad Anónima», firmándose el contrato de ejecución el día 7 de junio de 1990.

Que durante el desarrollo de la obra fue preciso, a juicio de los técnicos, introducir modificaciones al proyecto inicial, redactándose así un proyecto reformado, que remitido a la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia para su aprobación y financiación, fue informado favorablemente, sin pronunciarse sobre éste último extremo.

Al mismo tiempo fue preciso también la realización de obras no contempladas en el proyecto inicial reflejadas en actas de precios contradictorios.

Que con fecha 5 de junio de 1992, el Ayuntamiento acuerda la contratación de una operación de préstamo para financiar el mayor coste, que es formalizada el 13 de enero de 1993;

Resultando que con fecha 27 de abril de 1993 se celebró en Madrid una reunión con los representantes de «Decasport, Sociedad Anónima», alcanzándose una serie de compromisos que se traducen en el acuerdo municipal de 11 de junio de 1993. En esta fecha la Corporación Municipal aprueba el proyecto reformado (informado favorablemente por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia), las obras realizadas no incluidas en el proyecto inicial, la diferencia resultante a favor del contratista por exceso de mediciones, los honorarios del Arquitecto y Aparejador, por importe de 40.777.791 pesetas, requiriéndose asimismo de la empresa «Decasport, Sociedad Anónima», la reanudación de las obras, con advertencia de resolución del contrato, en caso contrario;

Resultando que ante la imposibilidad de practicar la notificación personal del acuerdo anterior, se procede por edictos («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» número 183), y no formulándose recurso alguno, por la Alcaldía se solicita medición y valoración de las obras, cuyo resultado fija con carácter provisional una liquidación por importe de 14.883.131 pesetas, a favor del contratista, y una vez aprobada dicha liquidación por el Pleno Municipal, se dispone por la Alcaldía el día 27 de septiembre de 1993, entre otros, el inicio del expediente de resolución del contrato, a la empresa «Decasport, Sociedad Anónima»;

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 1993 se da traslado a la empresa «Decasport, Sociedad Anónima», del contenido de la anterior resolución, por correo certificado, dirigido al domicilio social que la empresa señala a todos los efectos, siendo devuelto el 11 de noviembre de 1993 por no hallarse en el domicilio; notificándose también en el domicilio particular del Gerente de la empresa al resto de los interesados conocidos en su domicilio y a los posibles interesados desconocidos mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Resultando que con fecha 4 de noviembre de 1993 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales que revisa otro anterior y del que se desprende una nueva liquidación a favor del contratista, que asciende a 14.927.797 pesetas;

Resultando que dentro del plazo de puesta de manifiesto del expediente, se reciben con fecha 13

de diciembre de 1993, alegaciones de la empresa adjudicataria «Decasport, Sociedad Anónima», considerándose conveniente a la vista de las mismas, darle traslado a la empresa de los informes técnicos que obran en el expediente y que dan el saldo provisional a su favor. Este trámite se realiza por vía notarial, a través de don Enrique Martín Iglesias, Notario de Madrid, quien en diligencia fechada el día 25 de enero de 1994, deja constancia de que personado en el domicilio social de la empresa, en el no se encuentra a nadie;

Resultando que remitido el expediente al Consejo de Estado para su preceptivo informe, éste emite dictamen favorable a la resolución del contrato en sesión de su Comisión permanente de fecha 5 de mayo de 1994 y, ...

Considerando que mediante acuerdo municipal de 11 de junio de 1993, se accedió a las pretensiones planteadas por la empresa adjudicataria, aprobando las modificaciones de las obras, su mayor coste, el gasto correspondiente, y el abono al contratista del importe de la diferencia por las realmente ejecutadas, con su correspondiente reflejo contractual;

Considerando que tal acuerdo ha de notificarse por edictos ante la ausencia de la empresa en su domicilio social.

Que intentada la notificación a don Alejandro Navas Mateos, Administrador de la sociedad, este la rehúsa con fecha 24 de junio de 1993, aun pudiendo tener conocimiento de su contenido, pues la misma notificación se cursó al despacho de Abogados de la empresa y al Técnico de la misma que dirigía las obras, el Arquitecto don Ignacio Pérez Yagüe, su empleado según la documentación aportada a la licitación, que asimismo eran conocedores del acuerdo alcanzado en dicho despacho de Madrid el día 27 de abril de 1993;

Considerando que notificado debidamente el referido acuerdo de 11 de junio de 1993, contra el mismo no se formula recurso alguno, deviniendo firme.

Que en trámite de alegaciones no cabe oposición a un acto anterior que ha resultado firme.

Que el contratista adjudicatario ha desatendido el requerimiento para reanudar las obras, con total abandono de las mismas.

Considerando que el retraso en la terminación de las obras impide la puesta en funcionamiento del polideportivo municipal, causando un grave perjuicio al interés público aconsejando una pronta resolución;

Considerando que la negativa del contratista a reanudar la ejecución de las obras de construcción del polideportivo, acordada por el Ayuntamiento el 11 de junio de 1993 comporta el abandono unilateral de la ejecución de las obras por su parte y por ello el incumplimiento del contrato, con sus consecuencias ajenas (artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado).

Por unanimidad se acuerda:

1.º Desestimar la alegaciones formuladas por la empresa adjudicataria «Decasport, Sociedad Anónima».

2.º Resolver el contrato de ejecución de obras por la empresa «Decasport, Sociedad Anónima», suscrito con fecha 7 de junio de 1990, para la realización del polideportivo cubierto en Alquería del Niño Perdido con incautación de la fianza depositada.

3.º Aprobar, a reserva de lo que pudiera resultar de la medición a efectuar en presencia del contratista, si compareciera, la liquidación de las obras, que se deduce de los informes técnicos obrantes en el expediente y que resulta como sigue:

Importe total de las obras: 148.814.071 pesetas.
 Obras ejecutadas: 131.412.743 pesetas.
 Obras por ejecutar: 13.052.086 pesetas.
 Abonado al contratista: 108.036.280 pesetas.
 Deducción por desperfectos y unidades no ajustadas al proyecto: 8.448.666 pesetas.
 Diferencia: 14.927.797 pesetas.

4.º Abonar el saldo resultante a favor del contratista por importe de 14.927.797 pesetas, con la reserva señalada anteriormente.

5.º Proceder a la recepción de las obras en su actual estado de ejecución, de conformidad con el artículo 178 del Reglamento de Contratos del Estado.

6.º Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario, así como a los interesados conocidos, publicándose además, para general conocimiento de los medios habituales.

Lo que notifico a usted, haciéndole saber que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, previa comunicación a este Ayuntamiento de su interposición.

Alquerías del Niño Perdido, 8 de junio de 1994.—El Secretario.—34.824.

BARCELONA

Pago intereses obligaciones.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión febrero 1948, el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Febrero 48. Número de cupón: 183. Vencimiento: 1 de julio de 1994. Importe bruto: 5 pesetas. Importe neto: 5 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de Entidad Delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 1 de junio de 1994.—El Secretario general, Jordi Baulies.—34.415.

CASTELLON DE LA PLANA

En el expediente expropiatorio seguido por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para obtener una zona dotacional docente, sita en el Grao de

Castellón, con destino a construcción de un colegio público; fue intentada la notificación de la iniciación del expediente expropiatorio a los propietarios de la finca que se describirá a continuación, sin que ello fuera posible al ser su paradero desconocido; por lo que se hace público que aquellas personas que puedan acreditar la titularidad del bien afectado de expropiación, se personen en la Sección de Urbanismo y Obras del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón, durante el plazo de quince días, a fin de proseguir el expediente. De lo contrario, este Ayuntamiento procederá a la consignación del justiprecio, siguiendo los trámites legales.

Descripción registral de la finca afectada: Campo de tierra marjal, comprensivo de 4 áreas 32 centiáreas 15 decímetros cuadrados, aproximadamente, en el que existe una casa alquería de planta baja y un piso alto, de ignorada medida superficial, situado en término municipal de esta ciudad, partida de Almalafa, que linda: Por norte, terrenos de don Joaquín Bolfán y don Domingo Olivares; este, el propio don Domingo Olivares; sur, don Pascual Soler, y oeste, el referido terreno de don Joaquín Bolfán y don Andrés Climent.

Titulares registrales: Don José Andrés Pérez y don Miguel Sánchez-Iborra.

Datos catastrales: Finca urbana sita en Castellón, partida Almalafa, número 685 y referencia catastral número 70851C2; titularidad catastral: Don José Andrés Pérez; superficie solar: 84 metros cuadrados; superficie construida: 118 metros cuadrados; linderos: Frente, derecho, izquierdo y fondo, partida Almalafa, 685.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 16 de junio de 1994.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—36.248.

MADRID

Pago de cupón de obligaciones, emisión del 30 de junio de 1992

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión del 30 de junio de 1992, que a partir del próximo día 30 de junio de 1994, se procederá al pago de la cantidad líquida del cuarto cupón que será, tras deducir la retención aplicable a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades, de 3.363 pesetas líquidas por cupón.

El pago será atendido a través de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y se hará

efectivo en las entidades depositarias de los títulos de cada tenedor.

Madrid, 10 de junio de 1994.—El Concejal de Hacienda y Economía, Fernando López-Amor y García.—36.237.

MELILLA

Ampliación del plazo de aprobación inicial de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana

El Pleno municipal, en sesión de 25 de abril de 1994, acordó la aprobación inicial de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, procediéndose, de conformidad con el artículo 114 del texto refundido de la Ley del Suelo, a la exposición pública del expediente, por el plazo de un mes, siendo insertado el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1994. Dicho plazo finaliza, pues, el día 11 del actual mes de junio.

Como quiera que el citado artículo 114 determina que el plazo de exposición es de un mes, como mínimo, y dada la intención de esta Alcaldía de facilitar a organismos y particulares la presentación de las alegaciones que consideren oportunas, vengo en disponer se prorrogue el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla hasta el próximo 30 de junio de 1994.

Melilla, 9 de junio de 1994.—El Secretario general.—36.264.

UNIVERSIDADES

CORDOBA

Area de títulos

Extraviado título de Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial de Luis Carlos Aguilera Ruiz, expedido el día 6 de julio de 1988, con número de Registro. univ. 633 y número RNT 1992/046422, se hace público por término de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 31 de mayo de 1994.—El Jefe de Sección de Administración de Alumnos, José Yun Rojas.—34.672.